

SECRETARIA. Cali, mayo 03 de 2022. A despacho de la señora Juez, con escrito presentado por el demandado, allegado por correo electrónico el día de hoy, mediante el cual otorga poder a estudiante de derecho, para que lo represente. Sírvasse proveer.-

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 736

RADICACION No. 76001-31-10-011-2016-00136

Santiago de Cali, mayo tres (03) de Abril de dos mil Veintidós (2022).-

Se allega memorial poder -archivo 20 del expediente digital-, por parte del demandado DEANS BARRERO ESTUPIÑAN, al estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia Señorita MARCELA BERMUDEZ CHARRY, para que continúe con su representación en el presente asunto.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

RECONOZCASE personería a la señorita **MARCELA BERMUDEZ CHARRY**, estudiante de derecho adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 67.025.289, como apoderada del señor **DEANS BARRERO ESTUPIÑAN**, en los términos y para los fines del memorial conferido.

NOTIFIQUESE

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

MaDelos